

Hallazgos 2022 **10** AÑOS

Seguimiento y evaluación de la justicia penal en México

Este año México Evalúa presenta la décima edición de su reporte de *Hallazgos*, ocasión para la cual se ajusta su metodología.

Necesidad: poner en el centro la *calidad* de la justicia penal y el respeto a los derechos humanos de las partes. Se trasciende así el enfoque previo del reporte, que privilegiaba el funcionamiento del sistema como un fin en sí mismo.

Visión: una justicia penal que no se limita a sancionar conductas social y moralmente reprochables. Una justicia que garantiza y protege los derechos que asisten a ambas partes de un proceso, a través de mecanismos de recepción de denuncia eficientes, la participación activa de las víctimas en la investigación y en la acusación a través del asesor jurídico, acceso a una defensa técnica, la práctica legal de detenciones, la libertad de las personas imputadas durante sus procesos y una tutela judicial efectiva, entre otros aspectos clave.

La apuesta de *Hallazgos*, hoy, se despliega en la medición y evaluación de estos parámetros.

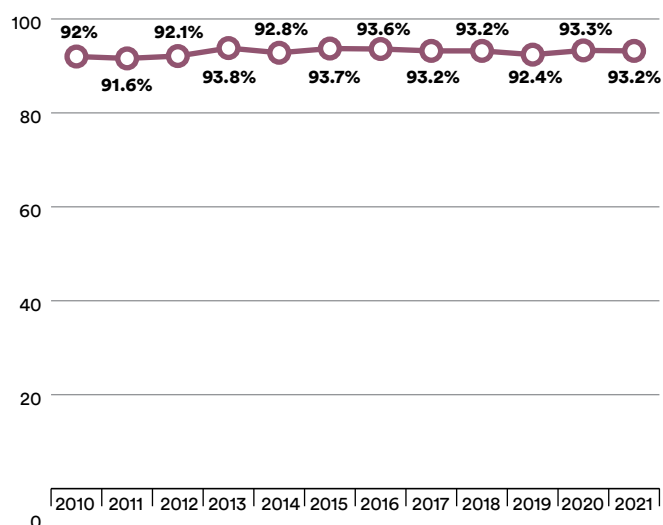
Resultados

Principales indicadores

1. Cifra Negra

Fundamento de la medición: un incremento en los porcentajes de denuncia ciudadana tendría que implicar la disminución paulatina de la cifra negra.

Evolución de la cifra negra



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Envipe 2022, Inegi.

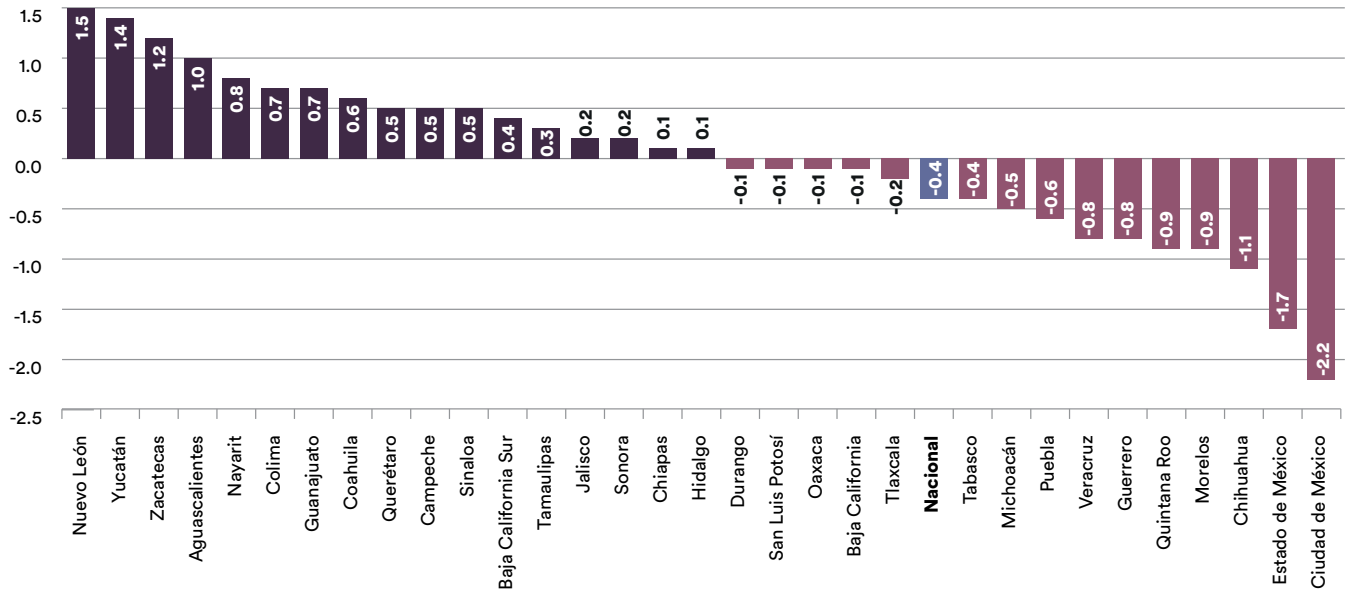
La cifra negra o el porcentaje de no denuncia no se ha reducido ni un punto porcentual en la última década de la que se tiene registro, lo que es indicativo de una baja confianza ciudadana en las instituciones de justicia.

2. Confianza en las instituciones

La confianza ciudadana hacia las instituciones de justicia depende de muchos factores, que van desde los niveles de violencia, la comisión de crímenes o el tipo de victimización que sufre una sociedad, hasta los resultados alcanzados por las propias instituciones del sector y su capacidad de dialogar con la ciudadanía y dar respuesta a sus demandas. Por ello, ofrece una fotografía instantánea fiel de la *calidad* de la justicia.



Confianza en la autoridad, por entidad



Fuente: Envipe 2022, Inegi.

En 10 años de medición, la confianza ciudadana en las instituciones de justicia muestra deterioros anuales de entre -0.5 y -0.4 puntos en promedio nacional. Nuevo León (1.5), Yucatán (1.4) y Zacatecas (1.2) son las entidades con mayores mejoras en la confianza, mientras que en Ciudad de México (-2.2), el Estado de México (-1.7) y Chihuahua (-1.1) se registran los mayores deterioros.

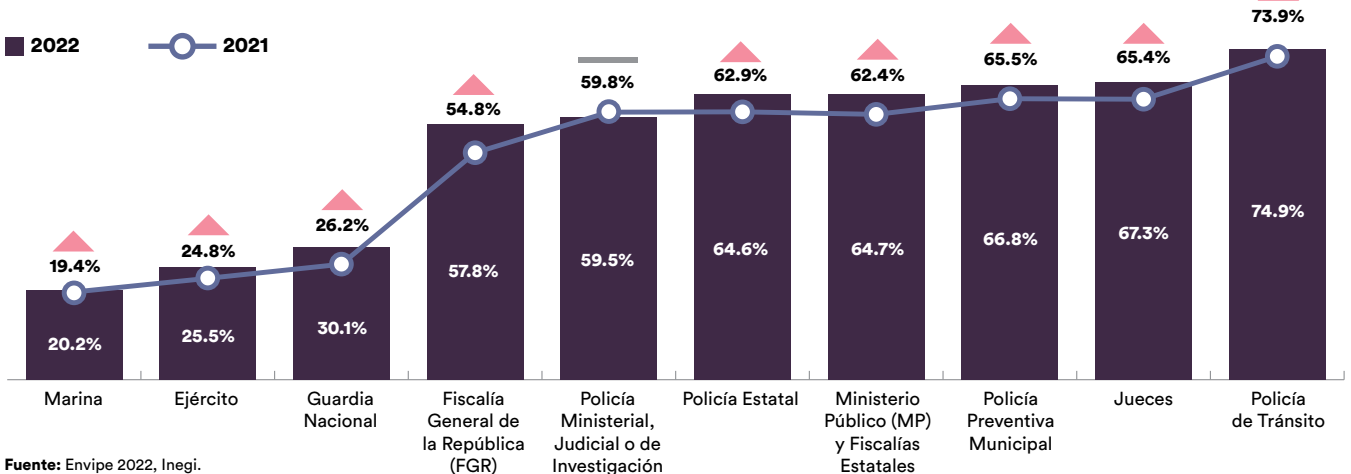
fianza de la población hacia el Ministerio Público (-3.3) y hacia las personas juzgadoras (-3.0), en Chihuahua se observa el mayor deterioro hacia el Ejército (-3.9) y la Guardia Nacional (-3.1).

La confianza ciudadana analizada por institución del sector –policías, fiscalías, jueces, Guardia Nacional, Ejército u otros– también ostenta una tendencia sostenida decreciente. El Ministerio Público (-0.7) y las personas juzgadoras (-0.5) registran el mayor deterioro. A nivel entidad hay diferencias reseñables: mientras en Ciudad de México se verifica el más amplio deterioro en la con-

3. Corrupción

La corrupción, definida como la existencia de actos, procesos o personas que se prestan a recibir beneficios a cambio de un trato privilegiado, más ágil o diferenciado, implica para el resto de las personas un acceso desigual e injusto de un bien o servicio público y la posibilidad que sus derechos sean desprotegidos o vulnerados por la propia autoridad.

Nivel de percepción sobre la corrupción en las autoridades



Fuente: Envipe 2022, Inegi.



En concreto, para las personas que buscan acceder a la justicia la corrupción implica la necesidad de pagar costos ilegales a cambio de atención. Así, cuando el proceso penal se corrompe de forma sistémica, se niega el acceso a la justicia y se encarece un servicio que debe ser provisto de forma gratuita por el Estado.

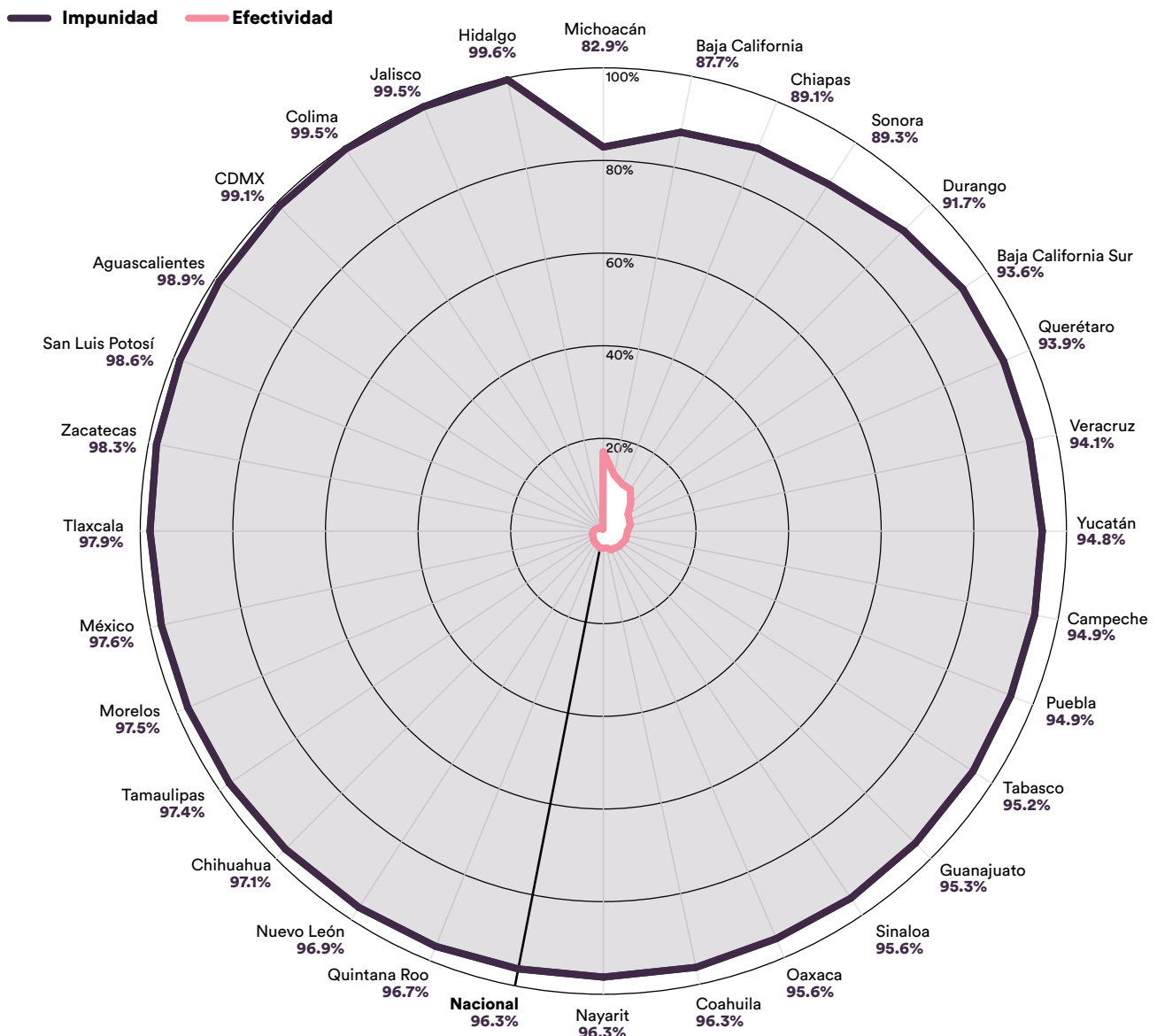
De 2020 a 2021 se incrementó la percepción de corrupción hacia casi todas las instituciones del sistema. Los mayores porcentajes en este sentido se presentaron hacia las personas juzgadoras (67.3%), la policía preventiva municipal (66.8%) y estatal (64.6%), junto con el Ministerio Público y las fiscalías locales (64.7%).

4. Índice de Impunidad

General

Este índice permite identificar la capacidad del sistema para dar una respuesta efectiva a los casos que conoce. En 2022, la impunidad alcanzó una media nacional de 96.3% de los casos conocidos por el Ministerio Público, lo que supone un incremento de 4.5 puntos porcentuales en comparación con 2021.

Índice de Impunidad Estatal 2022



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal (MES), de la Segob y de los Censos de Procuración e Impartición de Justicia Estatales del Inegi, 2022.

Nota: No fue posible realizar los cálculos para el estado de Guerrero ya que la información se aprecia de baja calidad y surgen inquietudes en cuanto a su confiabilidad.



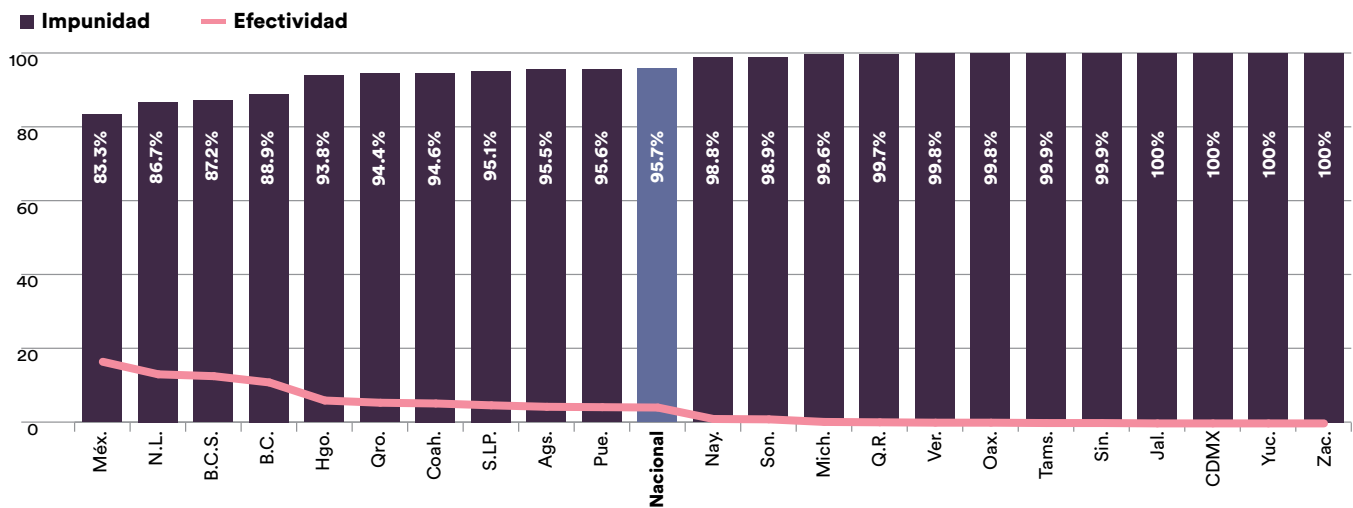
Por delito

Medir la impunidad por tipo de delito es el punto de partida para un análisis sobre la respuesta diferenciada que las instituciones del sector justicia brindan, o no, a los

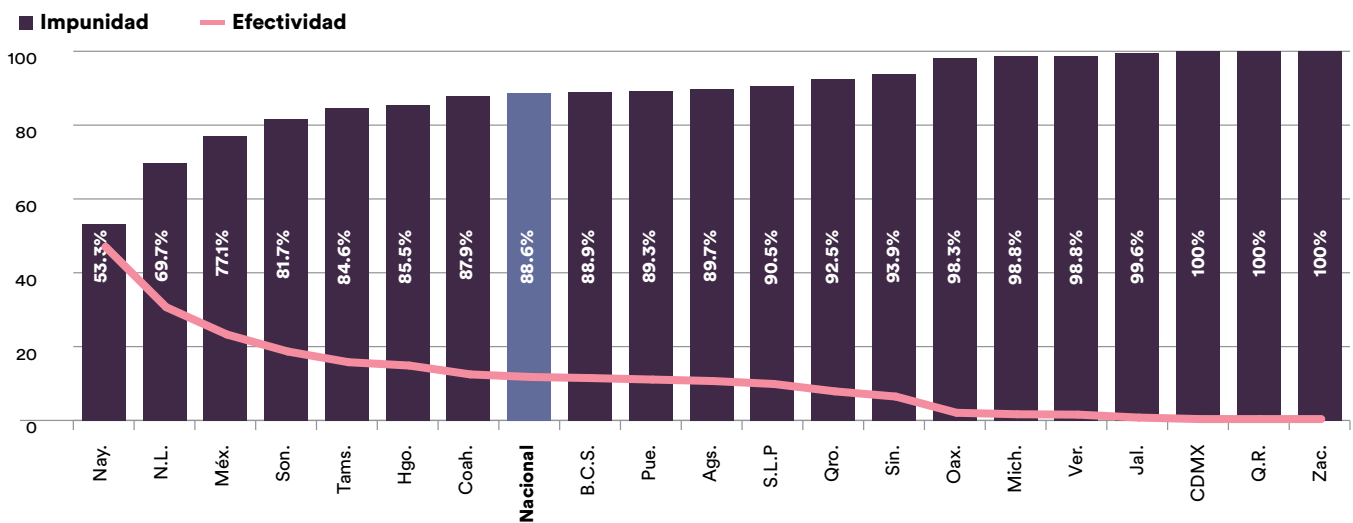
fenómenos delictivos. En esta edición medimos el índice para homicidio doloso, feminicidio, desaparición, secuestro, extorsión, violación, violencia familiar, narcomenudeo, robo simple, abuso sexual, despojo y fraude (para estos tres últimos delitos se mide por vez primera).

CÁLCULO DE IMPUNIDAD POR DELITO - SEGUNDA EDICIÓN

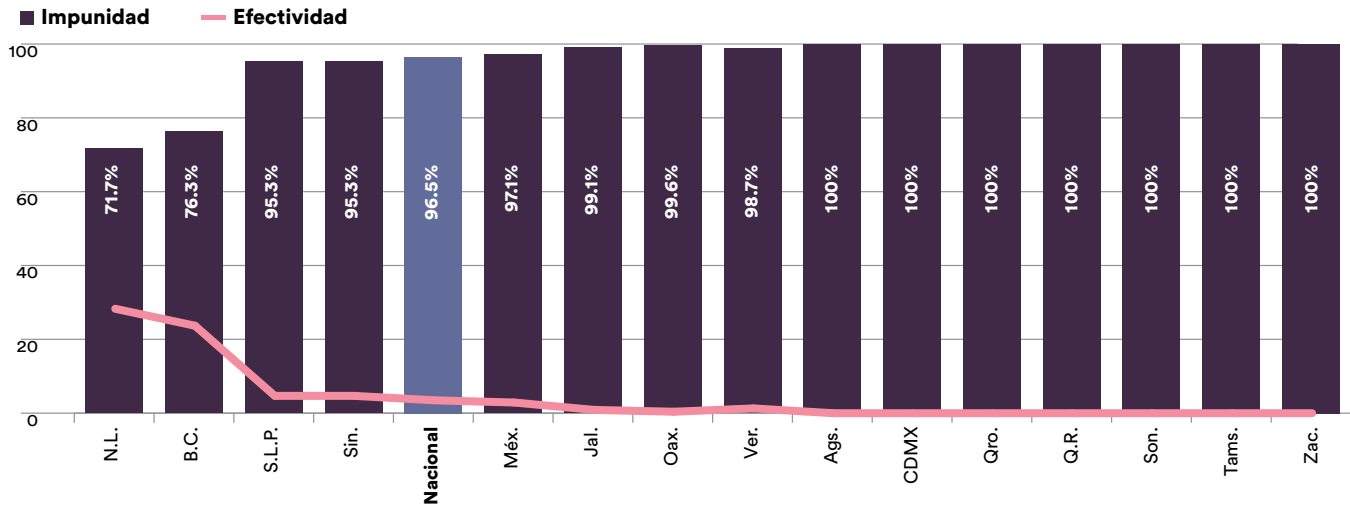
Impunidad en homicidio doloso pasó de 96.9% en 2021 a 95.7% en 2022.



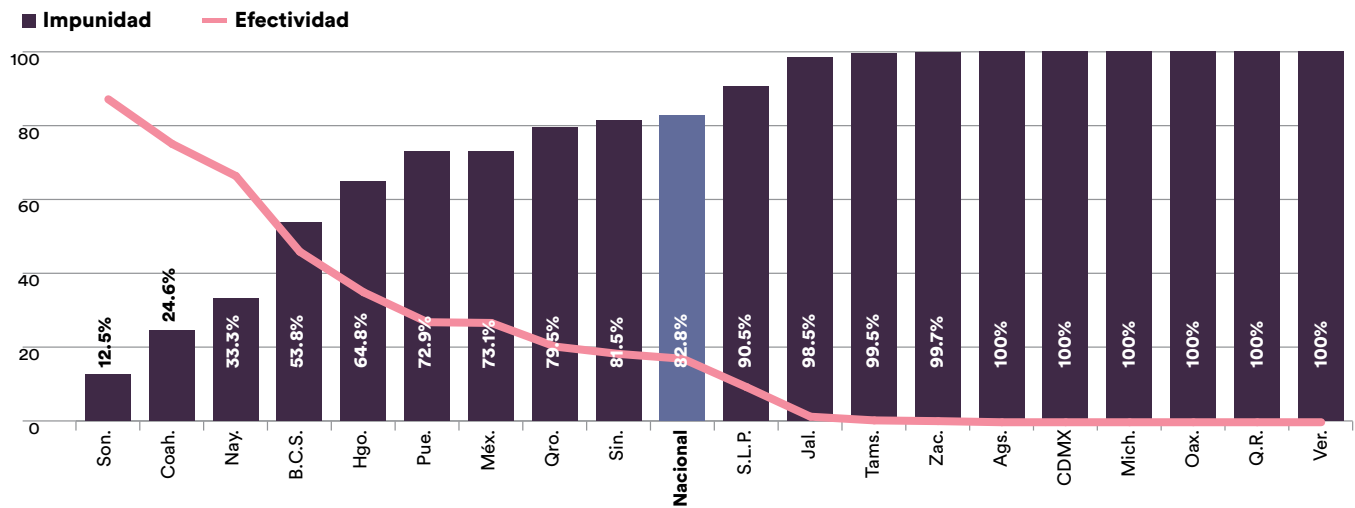
Impunidad en feminicidio pasó de 88.1% en 2021 a 88.6% en 2022.



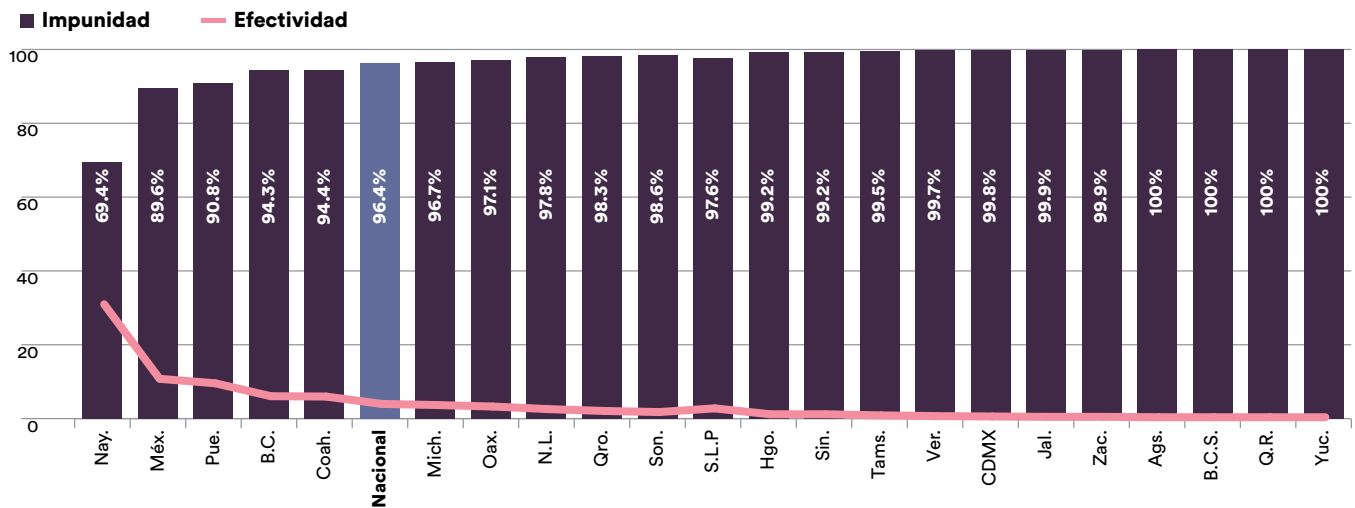
Impunidad en desaparición pasó de 98.9% en 2021 a 96.5% en 2022.



Impunidad en secuestro pasó de 82.4% en 2021 a 82.8% en 2022.

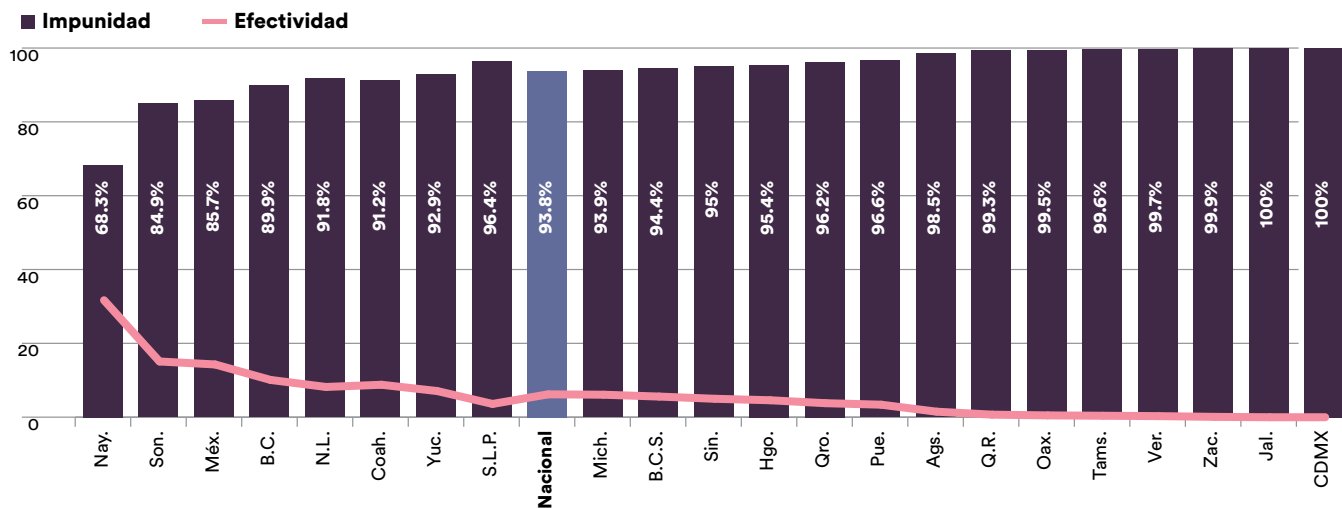


Impunidad en extorsión pasó de 98.2% en 2021 a 96.4% en 2022.

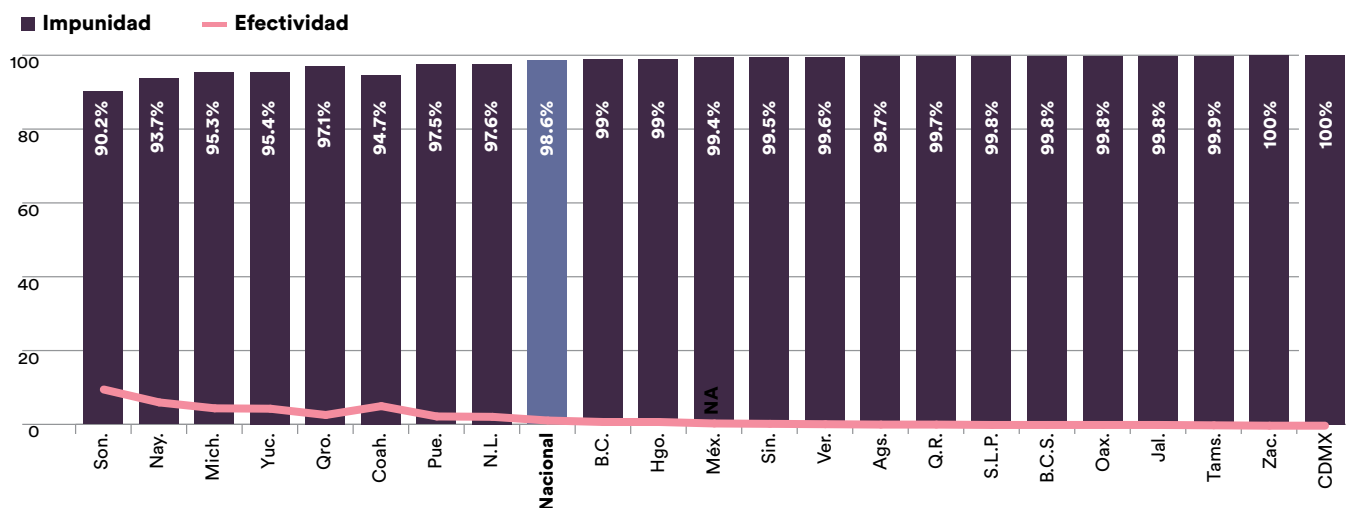




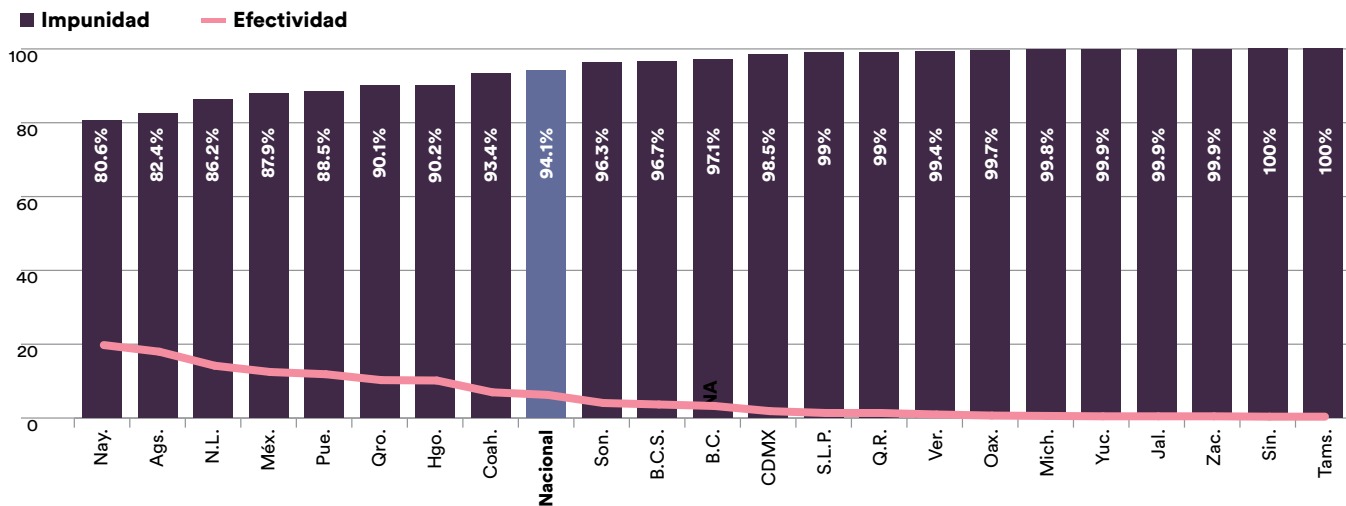
Impunidad en violación pasó de 96.4% en 2021 a 93.8% en 2022.



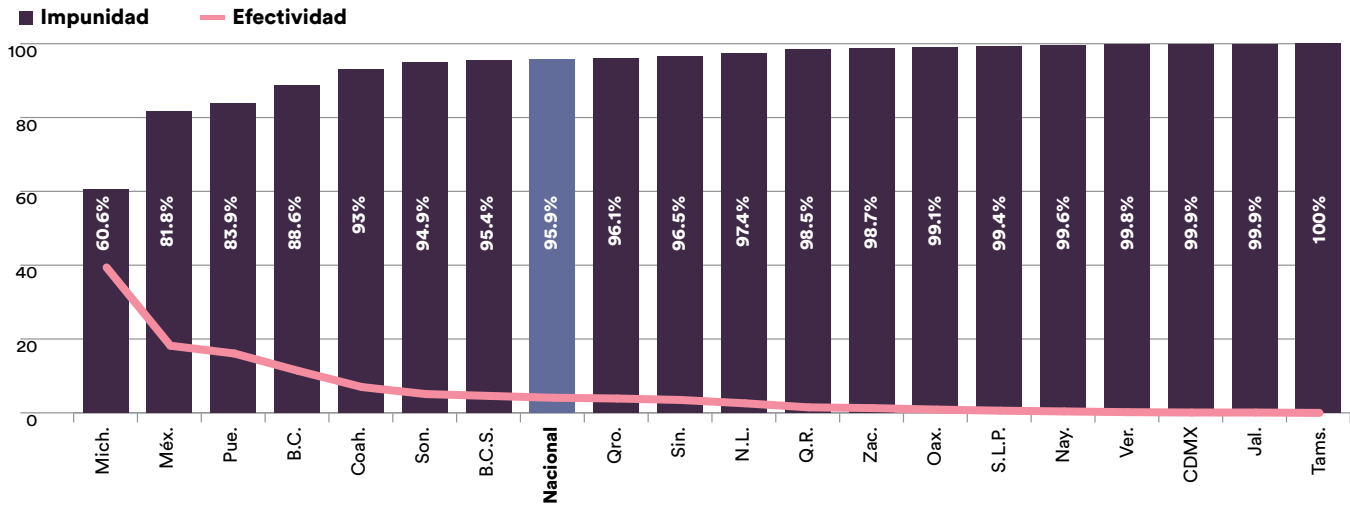
Impunidad en violencia familiar pasó de 97.1% en 2021 a 98.6% en 2022.



Impunidad en narcomenudeo pasó de 95.7% a 94.1% en 2022.

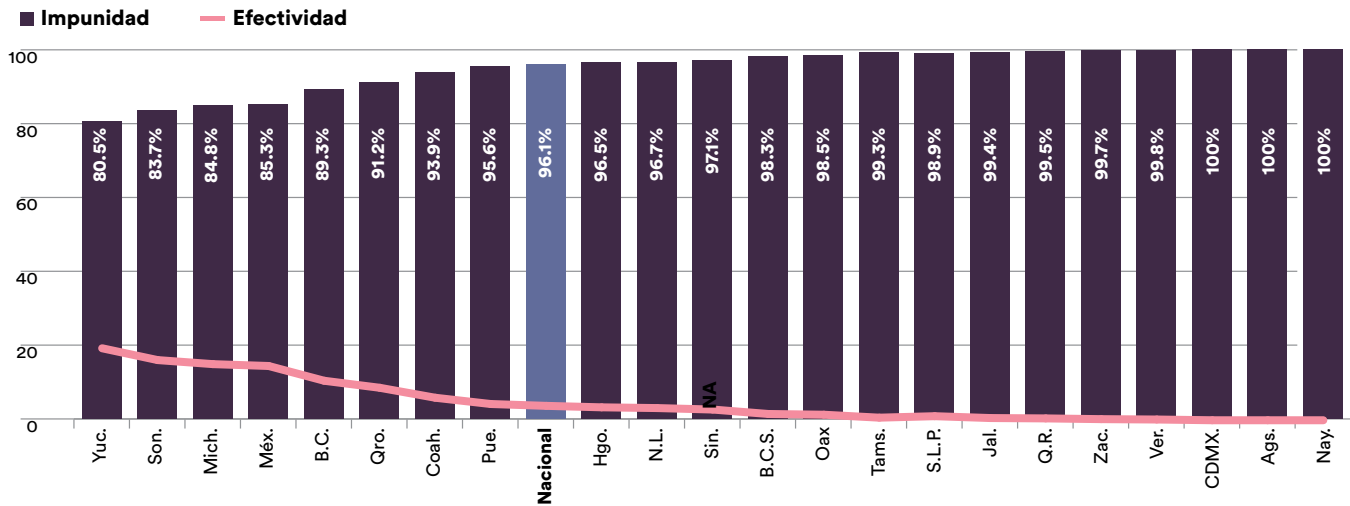


Impunidad en robo simple pasó de 97% en 2021 a 95.9% en 2022.

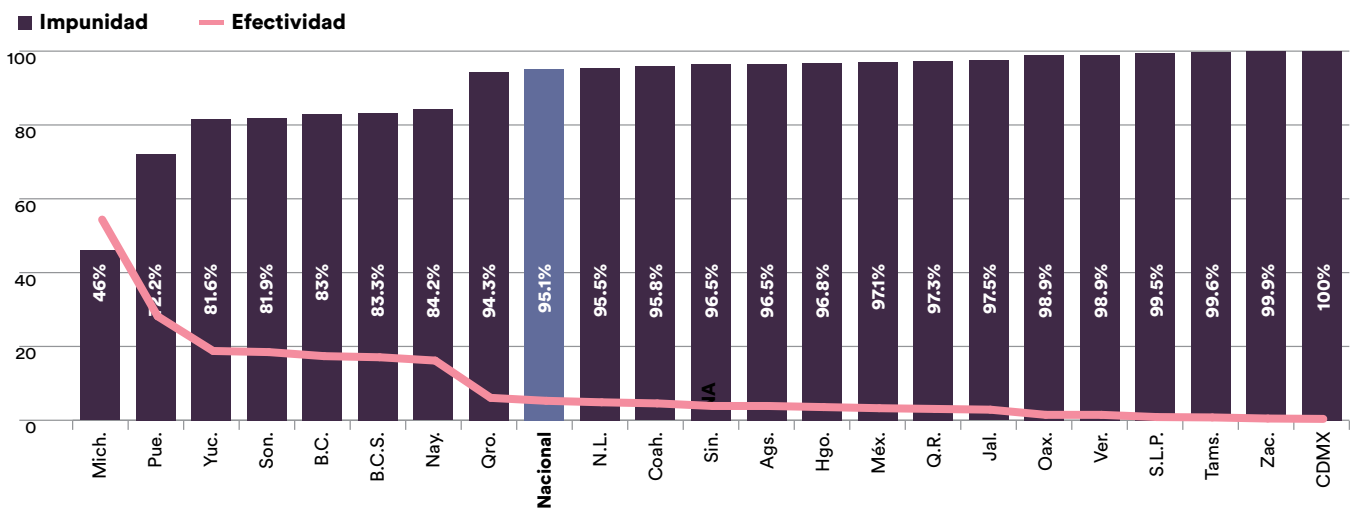


CÁLCULO DE IMPUNIDAD POR DELITO - PRIMERA EDICIÓN

Impunidad en abuso sexual ascendió a 96.1% en 2022.

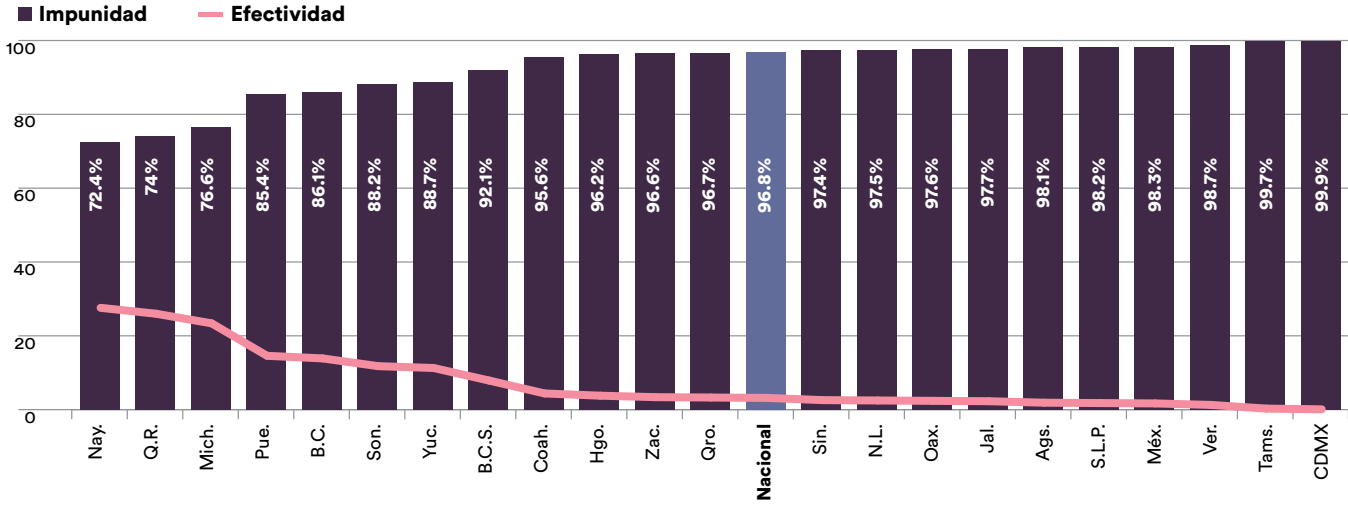


Impunidad en despojo ascendió a 95.1% en 2022.





Impunidad en fraude ascendió a 96.8% en 2022.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los Censos de Procuración e Impartición de Justicia Estatales del Inegi, 2022, y de solicitudes de acceso a la información pública.

5. Atención a víctimas. Asesoría y reparación del daño

Durante 2022, a nivel nacional cada asesor jurídico de las Comisiones Estatales Ejecutivas de Atención a Víctimas (CEEAV) atendió alrededor de 303 casos (47 más que en 2021), y representó a un estimado de 230 víctimas en un proceso penal (73 más que en 2021), lo que confirma una tendencia al alza, tanto para las víctimas atendidas como para las víctimas representadas, verificada desde 2019. Sin embargo, el número de asesores jurídicos disponibles no guarda relación con la incidencia delictiva o la demanda de sus servicios en una entidad

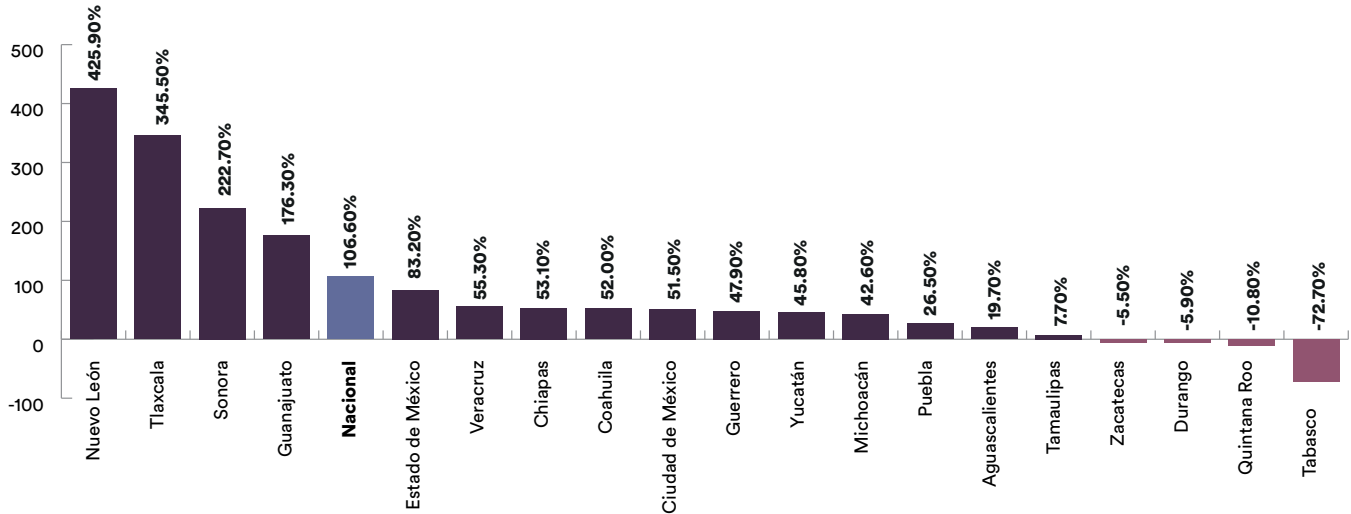
determinada; por ello, su carga de trabajo varía mucho de entidad a entidad.

De las víctimas representadas por las CEEAV únicamente el 14.1% logró acceder a la reparación del daño en 2022.

6. Defensa efectiva. Acceso y resolución final

La Defensoría pública representó a cuatro de cada 10 personas imputadas durante 2022. Lo anterior se traduce en una carga de trabajo considerable: cada defensor

Variación porcentual de personas atendidas por las CEEAV



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.



Cargas de trabajo de la Defensoría pública

Entidad Federativa	Personas representadas por defensor público	Personas atendidas por defensor público
Nacional	36	157
Baja California	51	66
Campeche	7	445
Chiapas	56	137
Chihuahua	16	390
Ciudad de México	9	9
Coahuila	190	185
Colima	27	35
Guanajuato	54	131
Guerrero	55	164
Hidalgo	33	33
Jalisco	2	2
Morelos	30	58
Querétaro	49	65
Quintana Roo	48	1,458
San Luis Potosí	36	134
Sinaloa	18	234
Sonora	230	702
Tabasco	37	1
Tamaulipas	2	4
Veracruz	49	121
Yucatán	8	11
Zacatecas	41	15

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

público representó a 36 personas imputadas, y estuvo involucrado en la atención jurídica de 157 asuntos. En lo positivo, la tasa de vinculación a proceso de las personas así representadas es de 72.2%, menor a la tasa de vinculación general. A su vez, **el 53.1% de las personas imputadas lograron conseguir un medida cautelar en libertad para transitar por su proceso penal**, un porcentaje mayor al general.

La forma de resolución de los procesos penales de estas personas se configuró de la siguiente manera: 46% por suspensión condicional del proceso; 32.6%, mediante procedimiento abreviado; 14.6%, por acuerdo reparatorio; 4.9%, mediante sentencia condenatoria por juicio oral, y 1.9% mediante sentencia absolutoria por juicio oral.

7. Sentencias firmes. Apelación y revocación

Aunque sólo una pequeña proporción de los casos resueltos en sede judicial concluyen mediante un juicio oral, identificamos que **tres de cada 10 sentencias emitidas por los tribunales de enjuiciamiento fue-**

Resolución de los casos que fueron apelados en segunda instancia

Entidad Federativa	Confirma	Modifica	Revoca	En trámite	No se especifica	Total de sentencias apeladas
Nacional	42.8	27.8	14.3	2.8	12.3	3,700
Baja California	35.2	9.3	25.1	0	30.4	227
BC Sur	67.6	8.1	18.9	0	5.4	37
Chiapas	33.2	22.6	30.7	5	8.5	199
Chihuahua	8.2	47	26.1	9	9.7	134
Hidalgo	0	61	10.2	0	28.8	205
Nayarit	2.5	5	15	0	77.5	40
Nuevo León	60.2	32.7	4	0	3.1	1,216
Oaxaca	4.7	17.4	44.2	25.6	8.1	86
Puebla	0	15	2.5	0	82.5	40
Querétaro	2.9	62.9	25.7	8.6	0	35
San Luis Potosí	0	27.5	40.6	0	31.9	69
Sinaloa	47.7	4.6	2.3	0	45.5	88
Sonora	1.2	54.5	10.8	31.1	2.4	167
Tabasco	5	49.7	45.4	0	0	141
Tamaulipas	48.3	15.5	8.5	1.1	26.6	271
Zacatecas	64.8	13.8	14.9	0	6.4	745

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

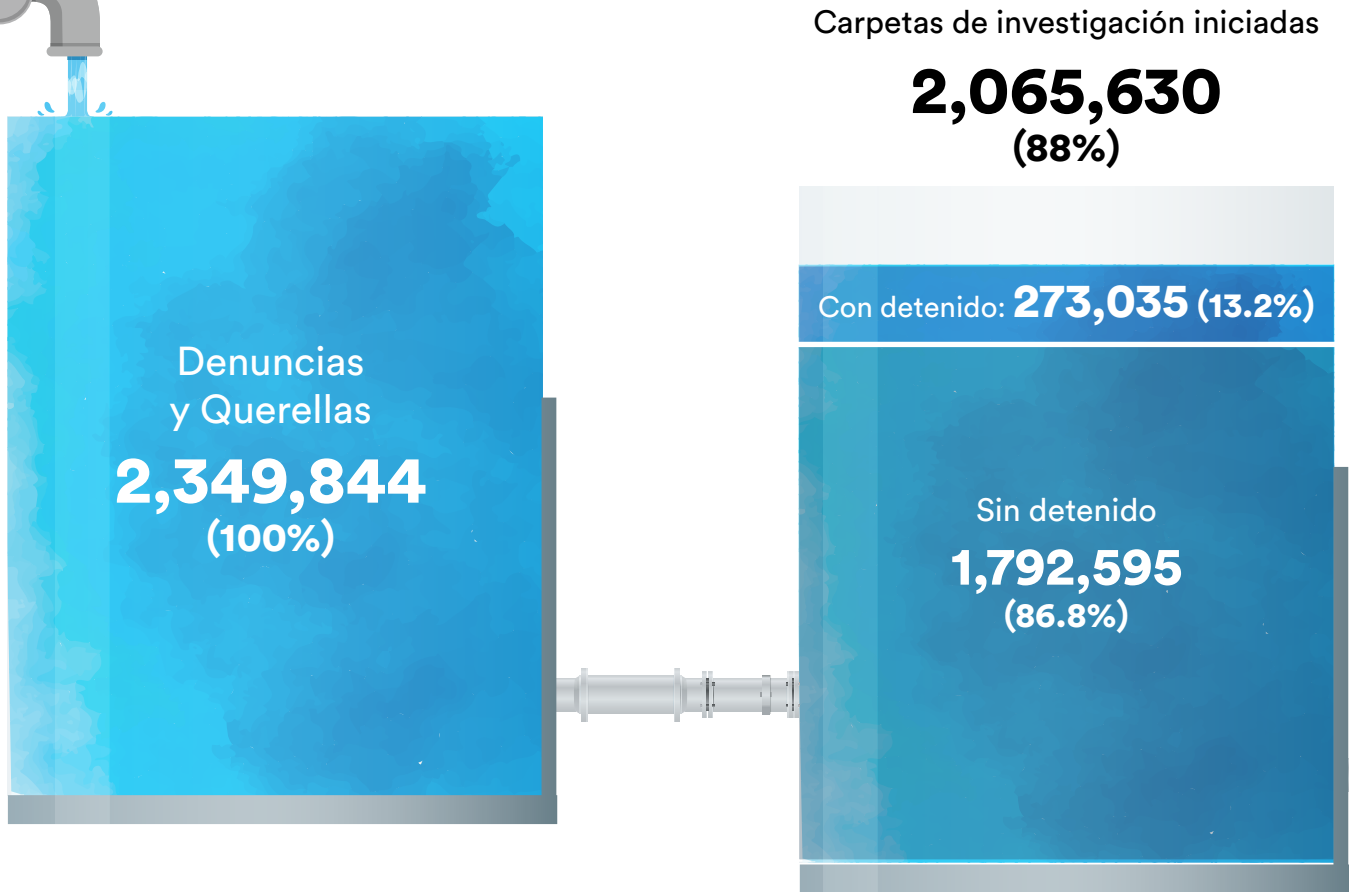
ron apeladas durante 2022. El 27.8% de las sentencias impugnadas fueron modificadas por el tribunal de segunda instancia; el 14.3% de las sentencias fue revocado, y sólo el 42.8% de las sentencias fue confirmado. Por ende, **en el 42.1% de los casos el tribunal de segunda instancia determinó la violación a alguna norma procedimental o de derechos humanos.**

Seguimiento

1. Tubería procesal

De las 2.3 millones de denuncias y querellas recibidas por el Ministerio Público, el 87.9% se traduce en la apertura de una carpeta de investigación, cuatro puntos menos que en 2021. De estas carpetas, el 87.9% se abrió sin detenido y el 13.2% con detenido. Pese a que los casos que involucran la detención de una persona son una clara minoría, al menos el 37% de los casos judicializados por el Ministerio Público fueron en flagrancia.

Al cierre de 2022, 52.3% de los casos permanecen en proceso de investigación, mientras que en el restante 43% el Ministerio Público emitió estas decisiones: **archivar temporalmente** el caso (57.9%); el **no ejercicio de la acción penal** (22.4%); la **incompetencia** (10.3%); el **criterio de oportunidad** (4%), y la **abs-**



Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal (MES), Segob.

tención de investigar (3%). Así, la proporción de casos enviados al archivo temporal aumentó casi ocho puntos respecto de 2021. Los casos canalizados al área especializada en mecanismos alternativos de solución de controversias (**MASC**) en las fiscalías alcanzaron el 6.9%, una disminución de 1.2 puntos frente al año inmediatamente anterior.

A lo largo de 2022 el Ministerio Público logró judicializar un caso en 96,579 ocasiones; es decir, en el 4.3% del total (cifra que permaneció prácticamente igual a la de 2021, en términos absolutos). De estos casos judicializados, el 24.9% concluyó mediante **la suspensión condicional del proceso**; 8.7% por un **procedimiento abreviado**; 4.7% en **juicio oral**; 1.5% por **acuerdo reparatorio**, y el resto permanece en trámite.

2. Conducción del proceso (no dependencia de la flagrancia)

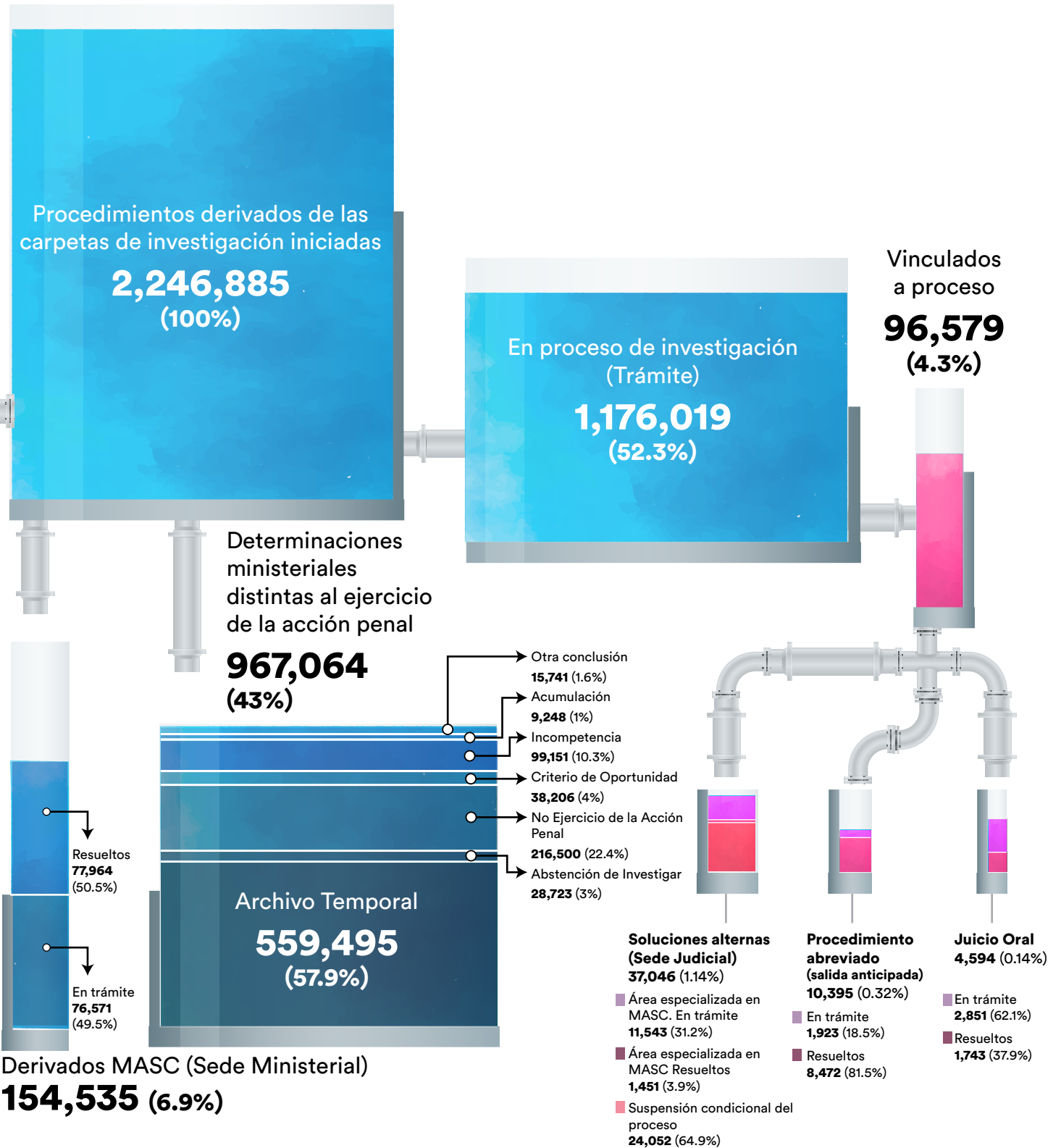
La forma de conducción al proceso que abarca a la mayor parte de causas penales es la **flagrancia**, misma

que está presente en el 42.3% de los casos, seguida del **citatorio** (15.5%) y la **orden de aprehensión** (12.5%). Entretanto, el **caso urgente** y la **orden de comparecencia** representan menos del 1% de los casos, respectivamente.

3. Legalidad de la detención

Para 2022, el 89.5% de las detenciones en flagrancia fue calificado como legal por los jueces de control a nivel estatal, una mejoría de casi cinco puntos respecto del año inmediato anterior. Las entidades que presentan las mayores áreas de oportunidad fueron Colima, Jalisco y Tlaxcala, donde prácticamente una de cada dos detenciones son calificadas como ilegales, seguidas del Estado de México, con cuatro de cada 10 detenciones. **En el fuero federal este indicador es más desalentador: el 82.3% de las detenciones fue determinada como ilegal después del control judicial**, un retroceso de nueve puntos respecto de 2021. Los centros de justicia penal federal que mostraron los resultados más deficientes fueron Tabasco (40%), Nuevo León (50%) y Tlaxcala (57.1%).

Tubería procesal penal 2022





4. Diferimiento de audiencias

La duración de los procesos penales es un indicador relevante tanto para observar la expeditéz de los procesos, como también para identificar áreas de mejora institucional. A nivel nacional se ha observado consistentemente un incremento anual en el diferimiento de audiencias: 2020 (15.11%), 2021 (18.3%) y 2022 (21.04%).

5. Cargas de trabajo por instancias operadoras

La carga de trabajo que enfrentan la mayoría de las personas operadoras en las instituciones del sector justicia se incrementó respecto de 2021, lo que implica un desbalance frente a la demanda de servicios por parte de víctimas, personas imputadas y personas sentenciadas. Esto fue más notorio en las personas juzgadas de ejecución penal, el personal de servicios periciales, las personas juzgadas y las asesoras jurídicas de las CEAV.

Temas selectos

1. Respuesta efectiva

Las instituciones no han logrado que los casos de mayor complejidad y gravedad sean investigados y procesados mediante un juicio oral, y que los casos de menor complejidad e impacto social sean atendidos mediante salidas alternas o anticipadas. Únicamente el 6.9% de los casos co-

nocidos por el Ministerio Público son canalizados a las áreas especializadas en MASC, mientras que la mayoría permanece en trámite (52.3%) y sólo el 4.3% es judicializado.

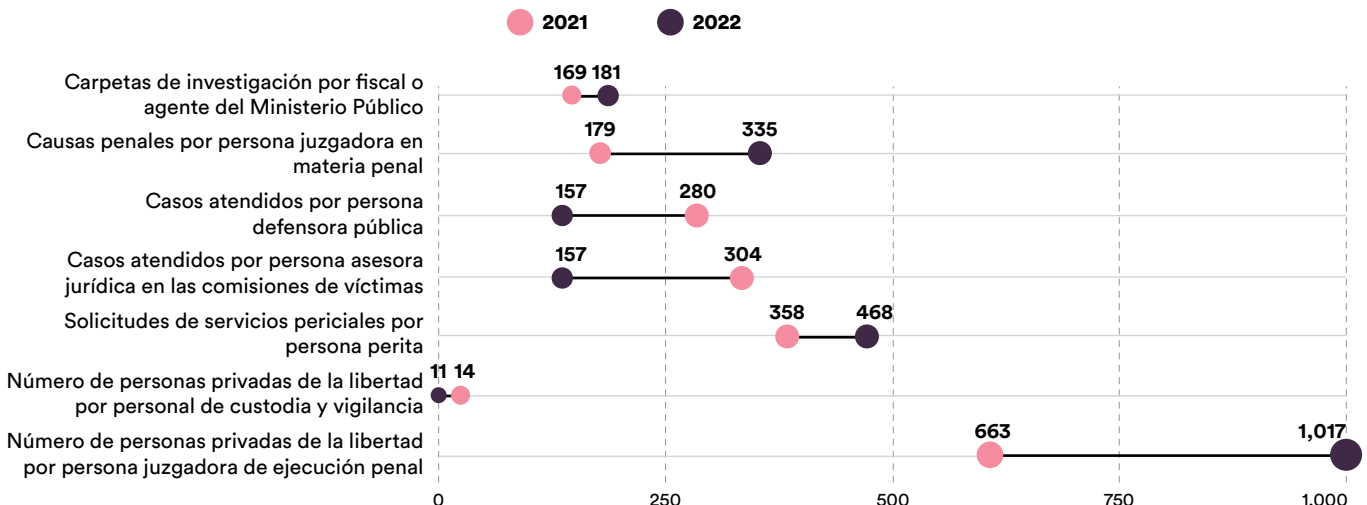
Las proporciones de los delitos judicializados corresponden al tipo de incidencia delictiva que reciben con mayor frecuencia las fiscalías y a su dependencia en la flagrancia como forma de conducción al proceso: más de la mitad corresponden a robo y a violencia familiar, mientras que para delitos de alto impacto las proporciones son mucho menores: homicidio 6.6%; secuestro 1.8%; feminicidio 0.6% y 0.1% para trata de personas.

2. Procesos en libertad

La prisión preventiva, sobre todo en su modalidad oficiosa, permanece como la medida cautelar que más se impone. Sólo cuatro de cada 10 personas imputadas tiene acceso a una evaluación de riesgos procesales; es decir, a la mayoría se le impone una medida cautelar sin información verificada sobre los riesgos que representa para la integridad de víctimas y testigos y el éxito de la investigación y del proceso.

A nivel nacional, el 57% de las personas enfrenta su proceso en prisión preventiva (35% corresponde a la modalidad oficiosa), pese a que más del 99% de las personas que lo hacen en libertad concluye su proceso satisfactoriamente. De las personas bajo prisión preventiva, prácticamente la mitad concluye su caso mediante la suspensión condicional del proceso, salida alterna que se contrapone con el supuesto riesgo que representa la libertad de la persona imputada.

Carga de trabajo nacional, 2021 vs. 2022



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

3. Duración de procesos

En promedio, los casos que fueron resueltos mediante juicio oral durante 2022 sobrepasaron el plazo constitucional de un año: 484 días para hombres y 504 días para mujeres, que pueden ser consecuencia, en parte, de los retrasos generados en los tribunales de enjuiciamiento a raíz de la emergencia sanitaria por covid-19.

La imposición de la prisión preventiva también impacta negativamente en la duración de un proceso penal: una de cada cuatro mujeres y tres de cada 10 hombres que se encuentran bajo prisión preventiva han esperado 24 meses o más para ser juzgados.

4. Ejecución penal

La sobrepoblación en centros penitenciarios estatales persiste en 17 entidades federativas¹. Ocho de cada 10 centros presentan problemas de insuficiencia de personal, mientras que la mayoría carece de actividades deportivas (60%), servicios de salud (59%) y actividades laborales y de capacitación (54%)².

Principales causas del comportamiento del sistema de justicia penal

El reforzamiento de las instancias coordinadoras

La tendencia de reinstalar instancias coordinadoras del sistema, observada en 2021, persiste. En Guanajuato, Morelos y Nayarit se reinstalaron en 2022 sus comisiones por medio de acuerdos y un convenio. En términos generales, se observa un incremento en las facultades de coordinación, planeación y presupuesto, y facilitadores. Sin embargo, los alcances y prácticas de articulación interinstitucional y orientación hacia objetivos comunes varían entre entidades. A nivel federal prevalece un comportamiento más discursivo que de planeación, seguimiento y/o evaluación de la política pública real.

Incertidumbre normativa y un proceso de militarización constante

En el sexenio hemos visto diversos intentos por adscribir la Guardia Nacional a la Sedena, lo que revertiría el uso provisional y extraordinario de las Fuerzas Armadas en

tareas de seguridad pública y socavaría la pretensión original de fortalecer a las policías locales. En abril de 2023 la Suprema Corte de Justicia de la Nación desechó el decreto aprobado en este sentido, de septiembre de 2022.

Asignación del presupuesto que mantiene las asimetrías entre los diferentes actores del SJP

En el presupuesto asignado para 2022, persiste una tendencia a mantener las asimetrías dentro del sistema. El rubro de seguridad pública acaparó 53% del presupuesto, mientras que las fiscalías o procuradurías obtuvieron 20%, los poderes judiciales 21%, las defensorías y las Comisiones Ejecutivas de Atención a Víctimas tuvieron 2% cada una.

Riesgos para el funcionamiento del sistema de justicia penal

1. Riesgo operacional por corrupción en el proceso penal

Según los datos de la Envipe 2022, un alto porcentaje de la población encuestada *percibe* a las autoridades relacionadas con el SJP como corruptas. Además de su percepción como problema público en sí mismo, la corrupción, o su posibilidad, es un riesgo operacional para el sistema porque entorpece los trabajos realizados por las distintas instancias y provoca un desperdicio de recursos, tiempo y esfuerzo.

2. Riesgo reputacional

Se trata de las pérdidas y dificultades que enfrenta un sistema por cambios en la percepción que tiene de él su población objetivo. En el SJP, la principal consecuencia de este riesgo es que la gente no acuda a él, lo que se refleja en la medición de cifra negra.

Parte del riesgo reputacional está vinculado a la percepción de corrupción. La Envipe 2022 muestra que ésta aumentó para todas las instituciones del sistema con respecto a la medición anterior. Como en años anteriores, la policía de tránsito fue percibida como la institución más corrupta (75%). Del otro lado (la percibida como menos corrupta) tenemos a la Guardia Nacional (30%).

¹ Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional

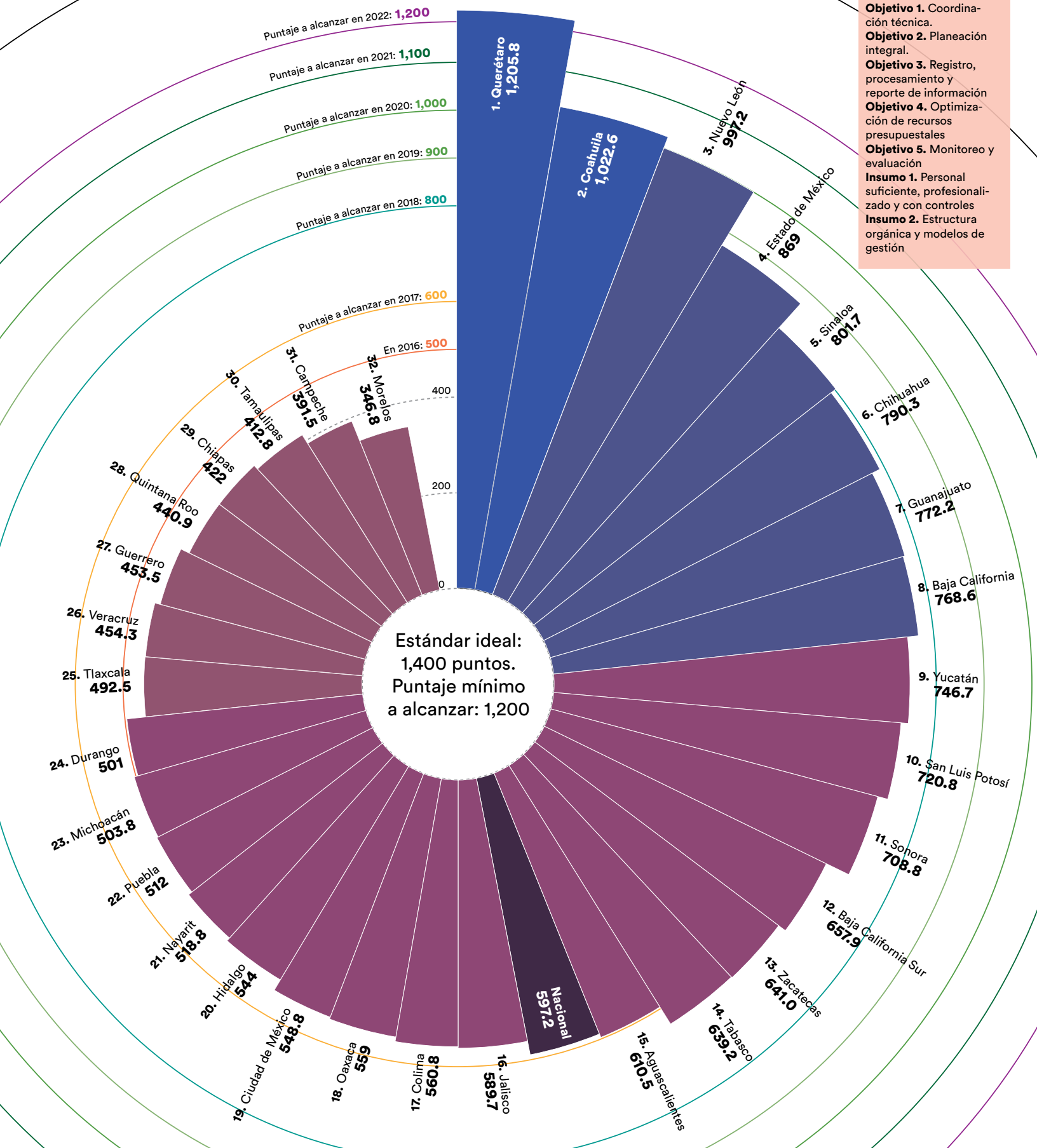
² Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2022*. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-06/DNSP_2022.pdf



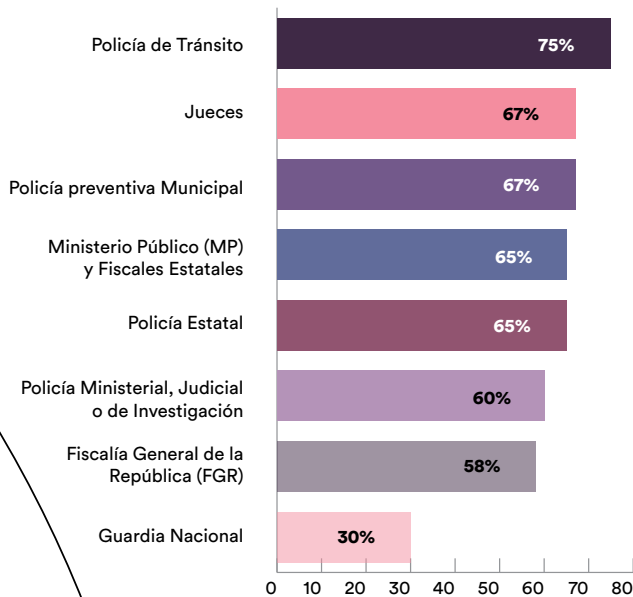
Estándar ideal: 1,400

Ranking de Capacidad Institucional, 2022

Objetivo 1. Coordinación técnica.
Objetivo 2. Planeación integral.
Objetivo 3. Registro, procesamiento y reporte de información
Objetivo 4. Optimización de recursos presupuestales
Objetivo 5. Monitoreo y evaluación
Insumo 1. Personal suficiente, profesionalizado y con controles
Insumo 2. Estructura orgánica y modelos de gestión



Percepción de corrupción por institución



Fuente: Elaboración propia con base en la Envipe 2022, Inegi.

3. Riesgo de saturación del sistema

En el SJP son pocas las entidades que diferencian los delitos que generan mayor daño al bienestar social de aquéllos que en realidad tienen un bajo impacto (aunque sean los que más suceden). Esta deficiencia en la clasificación de los delitos provoca saturación en el sistema, un indicio que se refuerza al comprobar que un porcentaje considerable de investigaciones realizadas en 2021 corresponden al patrimonio como bien jurídico afectado, destacando el robo en sus diversas modalidades. En todo caso, se debe abrir un debate sobre cómo se priorizan los recursos y si una distribución más eficiente podría permitir una respuesta más efectiva a los delitos en los que el Estado tiene un deber reforzado de protección.

La búsqueda de un equilibrio entre el enfoque en delitos graves, la atención a las vulnerabilidades específicas de ciertos grupos, y los delitos más frecuentes, es un desafío constante para el sistema de justicia penal.

4. Capacidad institucional

Ranking de Capacidad Institucional

Este ranking ordena a las entidades de acuerdo con su capacidad institucional para responder a las demandas y requisitos del SJP, tanto de política pública (considerando su planeación, coordinación, presupuestación y evaluación), como respecto de su capacidad instalada en términos de personal, infraestructura y organización interna. La diferencia entre la entidad con mayor avance en su capacidad institucional –Querétaro– y la de menor avance –Morelos–, ascendió a 264%. La importante brecha confirma la disparidad entre las entidades que demuestran convicción por reflejar cambios en su institucionalización y las que han apostado por la inercia institucional, o bien las que no le han dado prioridad a la justicia penal.

La medición más reciente comienza a reflejar cambios en las entidades que han volcado sus esfuerzos hacia la coordinación y efectividad, como Querétaro y Coahuila.

En el ámbito federal se aprecia una instancia replegada y cuyo trabajo no ha sido determinante en la planeación y evaluación de las políticas públicas relacionadas con justicia penal.

Algunas recomendaciones técnicas

Sobre la respuesta efectiva

- En 2022, **sólo 4.3% de los procedimientos derivados de la apertura de carpetas de investigación llegaron hasta la etapa de vinculación a proceso, y no necesariamente fueron por los delitos de mayor complejidad o impacto social.** Recomendamos: 1. aumentar las capacidades de investigación y de litigio de las fiscalías; 2. revisar las políticas criminales en curso a fin de establecer estrategias adecuadas de priorización de casos, acompañada de una reorientación de recursos humanos, técnicos y financieros hacia los delitos que más lastiman a la sociedad.
- En promedio, **sólo 6.9% de los procedimientos derivados de las carpetas de investigación fueron canalizados a las áreas encargadas de los mecanismos alternativos de solución de controversias en las fiscalías.** Recomendamos: 1. realizar una revisión a profundidad de qué casos



están siendo resueltos a través de estos mecanismos en cada fiscalía, y analizar si hay otros que podrían igualmente ser resueltos por esta vía dentro del cúmulo de casos pendientes o archivados; 2. diseñar e implementar políticas orientadas a promover el uso de los mecanismos alternativos, para aquellos casos que cumplen con los requerimientos normativos.

Sobre los procesos en libertad

- Durante 2022, **sólo cuatro de cada 10 personas imputadas fueron evaluadas por las Umecas sobre sus riesgos procesales**. A fin de aumentar esta proporción, recomendamos: 1. fortalecer la colaboración entre el Ministerio Público y las Umecas, a fin de que éstas estén en condiciones de evaluar, con oportunidad, los riesgos procesales de una persona imputada antes de la celebración de la audiencia inicial; 2. incrementar el personal sustantivo de las Umecas acorde con el número de personas imputadas en cada distrito o región judicial.
- **Menos del 1% de las personas imputadas que llevaron su proceso penal bajo alguna medida cautelar en libertad se sustrajo de la acción de la justicia; no obstante, seis de cada 10 personas enfrenta su proceso bajo prisión preventiva**, la mayoría bajo la modalidad oficiosa. Recomendamos sensibilizar a las personas fiscales y a las personas juzgadoras sobre la eficacia de las medidas cautelares en libertad, así como sobre la incompatibilidad de la prisión preventiva oficiosa con los derechos a la presunción de inocencia y a la libertad personal.

Sobre la duración de procesos

- Datos del Inegi señalan que una de cada cuatro mujeres y tres de cada 10 hombres bajo prisión preventiva ha permanecido 24 meses o más bajo esta medida cautelar. Frente a esto, recomendamos que los poderes judiciales en ambos fueros implementen un mecanismo de seguimiento a personas imputadas bajo prisión preventiva por más de 24 meses, mismo que detone la revisión oficiosa de estos casos en audiencia, en sintonía con el desarrollo jurisprudencial reciente.

Sobre la protección de derechos

- En 2022 se confirma la tendencia que se ha observado por años: **1. la protección de derechos en el sistema penal es sumamente débil, y 2. desde una óptica de políticas públicas, el sistema es profundamente dispar y asimétrico**. Es preciso que: 1. las instituciones que forman parte del sistema de justicia penal se conciben a sí mismas como órganos garantes de derechos; 2. se canalicen mayores recursos a las defensorías y las comisiones de víctimas, a fin de favorecer la protección efectiva de derechos en el marco de los procesos penales y 3. las comisiones de justicia en los legislativos, federal y locales, vigilen la precisa asignación de recursos presupuestales y su óptimo ejercicio.

Sobre la ejecución penal y reinserción

- **En 17 entidades federativas los centros penitenciarios presentan algún grado de sobrepoblación; a su vez, ocho de cada 10 centros presentan problemas de insuficiencia de personal**. No obstante, cuatro de cada 10 personas en centros penitenciarios se encuentran bajo prisión preventiva, es decir, sin contar con una sentencia condenatoria en su contra. Esta proporción se ha mantenido en los mismos niveles durante los últimos años. Entonces, proponemos desincentivar el uso de la prisión preventiva oficiosa por parte de las fiscalías, en razón de sus repercusiones en la prolongación del proceso penal, en la calidad de vida de la población privada de su libertad y en el respeto a sus derechos humanos.
- Pese a que la Ley Nacional de Ejecución Penal acumula siete años en su implementación, actualmente **más de la mitad de los centros penitenciarios estatales reportan insuficiencia de servicios de salud y de actividades deportivas y laborales**. Aunado a lo anterior, las comisiones intersecretariales para la reinserción social y servicios postpenales existentes suelen paralizarse frente a cambios de gobierno y no sesionan con regularidad. Ante esto, proponemos que los congresos estatales exhorten a las secretarías de Gobierno a instalar o reactivar, en lo inmediato, estas comisiones, así como a la emisión de un plan o programa formal de servicios postpenales.

